

boletín oficial de la provincia



núm. 191



lunes, 8 de octubre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-05127

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia subasta para el arrendamiento de 4 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones, aprobado por la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018.

Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de 4 lotes de fincas rústicas por la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz

- 1. Objeto: El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.
- 2. Modalidad: La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, al alza. Se estipulará un precio base de salida por cada uno de los lotes de fincas. Las pujas que se realicen no podrán ser inferiores a 30 euros. No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el Presidente de la Mesa efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano sobre la mesa, previo canto de las fórmulas acostumbradas por tres veces consecutivas.
- 3. Duración del contrato: El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 1 de noviembre del año 2023. En la fecha de finalización del contrato, los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal propietaria en iguales condiciones en las que las reciben.
- 4. Condiciones de pago: Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato y en todo caso antes de entrar a tomar posesión de la finca adjudicada. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 31 de noviembre de 2019. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el Servicio de Concentración, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por la Junta Vecinal cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 191



lunes, 8 de octubre de 2018

su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

- 5. Morosidad: La morosidad en el pago en que puedan incurrir los señores adjudicatarios, en el supuesto en que la Junta Vecinal se viese obligada a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. Se reserva, asimismo, la Junta Vecinal propietaria el derecho de rescindir el contrato de arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda o por imperativo de la Ley, resarciéndose de los gastos.
- 6. Subarrendamiento: Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.
- 7. Mejoras: Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa de la Junta Vecinal, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.
- 8. El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.
- 9. El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.
- 10. En el supuesto de que la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.
- 11. No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras de esta Junta Vecinal.
- 12. Lugar y día de celebración de la subasta: Dicha subasta que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barrio de Díaz Ruiz el día 11 de noviembre de 2018, a las 16:30 horas.
- 13. En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Código Civil.
- 14. Lotes y precios base de licitación: Los lotes de los que partirá la presente subasta son los que se indican a continuación, enumerados del número 1 al número 4 y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 191



lunes, 8 de octubre de 2018

N.° lote	N.° políg.	N.° parcela	Superficie en hectáreas	Lugar o paraje	Precio base en euros
1	504	251	7,942	Amugas (1)	4.700,00
2	504	251	7,942	Amugas (2)	4.100,00
3	505	258	0,526	La Ermita (huertos)	460,00
4	501	15	1,924	La Charca (La Parte de Bureba)	1.100,00

En Barrio de Díaz Ruiz, a 20 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa, María Luisa Vivanco Resines

diputación de burgos